

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO PUBLICACION MEJORAS DE
INFRAESTRUCTURA PARA LAS DEPENDENCIAS DE
SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01350/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 3 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña Gonzalez, para el periodo 2024-2028.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026, donde actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de los servicios de mejoras en las dependencias de Salud Municipal.
- 2.- Que, la contratación de este servicio resulta indispensable para asegurar la continuidad operacional de los servicios que presta la institución y mitigar eventuales perjuicios a los pacientes de la Comuna.
- 3.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación de estos servicios debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación de estos servicios para Salud de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios de mejoramiento en la infraestructura.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de contratación de los servicios requeridos de la Ilustre Municipalidad de Doñihue área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.
- 2.- **AUTORÍZASE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Director Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Directora Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargada programa PRLAC (snac) o quien lo subrogue en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal del año 2026.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01975/2026 Memorandum	26/06/2026

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD
GLORIA ANDREA GUZMÁN CARRASCO - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21966246&hash=fc530>